

COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL

Corresponde al Consejo social:

- La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.
- La aprobación del presupuesto anual y de la programación plurianual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno, así como la de las Cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.
- Trasladar a la Universidad las necesidades y aspiraciones de la sociedad castellano-manchega en materia de educación superior.
- Promover el desarrollo de la oferta de enseñanzas de la Universidad de Castilla-La Mancha, procurando dar respuesta a las necesidades científicas, culturales, laborales y económicas de la Comunidad Autónoma.